



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 2577 /

QUILLON, 27 AGO 2020

VISTOS:

1. Solicitud N°003 de Sociedad Sepúlveda y Chandía Ltda., Rut. N° [REDACTED]
2. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°24.750 de 2011; N°3.610 de 2020; N°6.854 de 2020; N°9.074 de 2020; N°52.568 de 2008; N°62.029 de 2009 y Oficio N°E16883 de 2020 de la Contraloría Regional de los Lagos, entre otros.
3. Lo dispuesto en el art. 62 de la Ley de Rentas Municipales. D.L. 3.063, en su texto refundido y sistematizado fijado por el D.S. 2.385 de fecha 30 de mayo de 1996 del Ministerio del Interior.
4. Lo establecido en los art. 50 y 192 del Código Tributario
5. Las disposiciones sobre caso fortuito o fuerza mayor contenidas en el art. 45 del Código Civil y otros textos legales.
6. Las disposiciones de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
7. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 3 letra c), 4 letra d), e i), 5 letra d), 12, 15, 56, 63 letra i)
8. Decreto Alcaldicio N°2.337 de fecha 29 de julio de 2020 en la que aprueba otorgar facilidades para el pago de patentes de alcoholes atendido los efectos de la pandemia Córdid-19, en los casos que se indica.
9. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020.
10. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna
11. Decreto Alcaldicio N°2.501 de fecha 19 de agosto de 2020 que nombra a don Edgardo Carlos Hidalgo Varela como alcalde subrogante
12. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo de 2020, que nombra a don Claudio González Cifuentes como Secretario Municipal subrogante
13. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23 de junio de 2020 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
14. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Sociedad Sepúlveda y Chandía Ltda. para acogerse al convenio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de Pago N°003 de fecha 30.07.2020 fijado en 5 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses con la Sociedad Sepúlveda y Chandía Ltda., con dirección comercial en Juan Paulino Flores N°1.416, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	GIRO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	816.081	31/08/2020	\$22.465.-
2	816.082	31/09/2020	\$22.465.-
3	816.083	31/10/2020	\$22.465.-
4	816.084	31/11/2020	\$22.465.-
5	816.085	31/12/2020	\$22.463.-
TOTAL			\$112.323.-

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes, Contribuyente e informar a Inspección Municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

GVN/SS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Unidad de Inspección
- Rentas y Patentes